

VALENCIA

Empresas navieras, consignatarias de buques y empresas estibadoras

Revisión salarial del Convenio colectivo (BOP 07-II-2008)

Marginal de Información Laboral (I.L.): **478/2008**

Código Convenio : **4600345**

Visto el contenido del acta suscrita el 21-1-2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Empresas Estibadoras de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias IPC y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, que fue presentada en este organismo con fecha 23 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo.—Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PARA LAS EMPRESAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y
ESTIBADORAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 18.00 horas del 21 de enero de 2008, se reúnen en los locales de la Asociación Naviera Valenciana, los componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo para el sector de las Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la provincia de Valencia, cuyos componentes se reseñan a continuación:

Representación empresarial (Asociación Naviera Valenciana): (...).

Asesores: (...).

Representación sindical:

(Federación de Transporte, Comunicación y Mar de UGT PV–FTCM UGT PV): (...).

(Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. PV–FCT CC.OO. PV): (...).

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

Primero.—Mantener el redactado del Convenio Colectivo publicado en el «BOP» n.º 123, de fecha 25 de mayo de 2007, con la sola modificación de las tablas salariales que se adjuntan.

Segundo.—Proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2007, con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

Tercero.—Aprobar las tablas salariales provisionales del año 2008, con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

Cuarto.—Delegar en (...), para que en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el «BOP» de Valencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa negociadora.

ANEXO I
EMPRESAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS

	Salario base Provisional 2007	Salario base Final 2007	Salario base Atrasos 2007	Salario base Provisional 2008
Titulados:				
Titulado superior	1.542,78	1.588,16	726,08	1.619,92
Titulado medio A	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
Titulado medio B	1.291,93	1.329,93	608,00	1.356,53
Administrativos:				
Jefe de sección	1.542,78	1.588,16	726,08	1.619,92
Jefe de negociado	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
Oficial	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11
Auxiliar	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
Aspirante	669,23	688,90	314,72	702,68
Telefonista	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
Telefonista menor 18 años	859,14	884,40	404,16	902,09
Subalternos:				
Conserje	1.043,38	1.074,07	491,04	1.095,55
Cobrador, ordenanza, etc.	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
Personal limpieza	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
Servicios varios:				
Encargado sección	1.260,39	1.297,45	592,96	1.323,40
Oficial	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11
Peón	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
Aprendiz	669,23	688,90	314,72	702,68
Administrativos:				
Operativos:				
Jefe operaciones	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
Oficial operaciones	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11

ANEXO II
DIETAS

	Importe Provisional 2007	Importe Final 2007	Importe Provisional 2008
Dieta por comida	13,38	13,78	14,06
Media dieta	16,52	17,01	17,35
Dieta completa	32,39	33,34	34,01
Kilometrajes:			
Radio menor 25 km	0,38	0,39	0,40
Radio mayor 25 km	0,32	0,33	0,34
Mínimo mensual	102,59	105,61	107,72

ANEXO III

El importe anual de los complementos que se establecen en el artículo 19 del convenio es de 521,14 €